

- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 48° Servicio de Urología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de urología; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de urología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades



y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.

- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 49° Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía plástica reparadora; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de cirugía plástica reparadora para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.



- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 50° Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones quirúrgicas de la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular; depende del Departamento de Cirugía 1 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



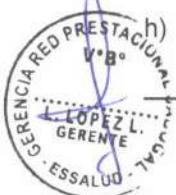
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 51° Departamento de Cirugía 2

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Cirugía 2; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.



- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 52° Servicio de Ortopedia y Traumatología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de ortopedia y traumatología; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ortopedia y traumatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.



- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 53° Servicio de Neurocirugía

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de neurocirugía; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de neurocirugía, para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.

- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 54° Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.

- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 55° Servicio de Otorrinolaringología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de otorrinolaringología; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de otorrinolaringología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 56° Servicio de Oftalmología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de oftalmología; depende del Departamento de Cirugía de 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de oftalmología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 57° Servicio de Odontología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de odontología; depende del Departamento de Cirugía 2 y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de salud en la especialidad de odontología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.



- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 58° Departamento de Ginecoobstetricia

Es la unidad orgánica encargada de la atención Ginecoobstétrica; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios



asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.

- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 59° Servicio de Ginecología

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud ginecológicas; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ginecología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.

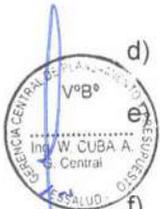


- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la Jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 60° Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud en la especialidad de ginecología oncológica y patología mamaria; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de ginecología oncológica y patología mamaria para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.



- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 61° Servicio de Obstetricia Médica

Es la unidad orgánica encargada de las prestaciones de salud obstétricas; depende del Departamento de Ginecoobstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en la especialidad de obstetricia médica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.



- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 62° Servicio de Obstetrices

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de obstetrices, depende del Departamento de Gineco Obstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de obstetricia que aseguren la atención integral e individualizada de las usuarias gestantes, de acuerdo a las indicaciones médicas prescritas y a las normas y procedimientos vigentes.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.



- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 63° Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

Es el órgano de línea, encargado de brindar atención y apoyo técnico especializado para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como, brindar servicios de suministro de medicamentos y bienes destinados a la recuperación y conservación de la salud, tratamiento psicológico, servicio social y nutrición, depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- b) Disponer las acciones necesarias para brindar los servicios de salud a su cargo según corresponda, así como para el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los servicios asistenciales a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los usuarios.
- c) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.



- d) Evaluar la capacidad operativa máxima de los Servicios a su cargo.
- e) Coordinar con la Gerencia de Servicios en Red I y II Nivel de Atención el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- f) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y disponer la adopción de las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- g) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- h) Realizar la validación y conformidad de los servicios prestados por terceros correspondientes a la Gerencia Clínica.
- i) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- j) Supervisar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- k) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida al Asegurado; así como, establecer los medios para informar al asegurado a través de los servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.
- l) Presentar los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al asegurado a la Gerencia del Hospital Nacional.
- m) Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional.
- n) Implementar y cumplir las normas del el Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y Salud Ambiental, del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia
- o) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 64° Departamento de Patología Clínica

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Patología Clínica a los usuarios; depende de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.



- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 65° Servicio de Bioquímica e Inmunoquímica

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de estudios, procedimientos y pruebas analíticas de bioquímica e inmunoquímica de mayor complejidad; depende del Departamento de Patología Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar estudios, procedimientos y pruebas analíticas de bioquímica e inmunoquímica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.



- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 66° Servicio de Hematología, Hemoterapia y Banco de Sangre

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de estudios, procedimientos y pruebas analíticas de hematología, hemoterapia y banco de sangre, para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos a los usuarios que son referidos al Hospital Nacional; depende del Departamento de Patología Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar estudios, procedimientos y pruebas analíticas de hematología, hemoterapia y banco de sangre para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.



- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 67° Servicio de Microbiología

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas de microbiología; depende del Departamento de Patología Clínica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar procedimientos y pruebas analíticas de microbiología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.

- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.

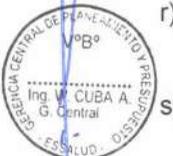


Artículo 68° Departamento de Anatomía Patológica

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de Anatomía Patológica a los usuarios; depende de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Monitorear y evaluar la ejecución de técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos

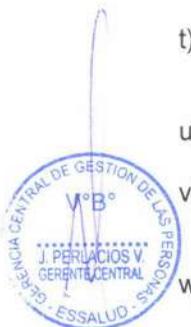
- b) Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la atención de los Servicios a su cargo, proponiendo alternativas de mejora en la atención clínica.
- c) Controlar el acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- d) Proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- e) Identificar la capacidad operativa máxima de los servicios a su cargo.
- f) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- g) Evaluar y presentar a la Gerencia Clínica la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- i) Monitorear y evaluar la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Consolidar y evaluar los indicadores contenidos en los Acuerdos de Gestión según corresponda.
- k) Velar por la articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- m) Controlar y evaluar la implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- n) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- o) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- p) Supervisar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- q) Evaluar, consolidar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- r) Monitorear y evaluar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- s) Evaluar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- t) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- u) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- v) Cumplir con las normas del Código de Ética institucional, de transparencia y acceso a la información y de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
- w) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 69° Servicio de Citología y Citogenética

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas de citología y citogenética; depende Departamento de Anatomía Patológica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar de procedimientos y pruebas analíticas de citología y citogenética para el diagnóstico, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
- g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
- i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
- j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
- k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
- l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
- m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- w) Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión de la calidad, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que le asigne la Gerencia del Hospital Nacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 70° Servicio de Patología Quirúrgica y Necropsia

Es la unidad orgánica encargada de la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas de patología quirúrgica y necropsia; depende Departamento de Anatomía Patológica y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar procedimientos y pruebas analíticas de patología quirúrgica y necropsia, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
 - b) Coordinar con los Servicios asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
 - c) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - d) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - e) Elaborar la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - f) Identificar la capacidad operativa máxima del Servicio.
 - g) Recoger información respecto a la productividad del Servicio y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
 - h) Identificar las necesidades de capacitación del personal del Servicio a su cargo.
 - i) Ejecutar las acciones para la optimización de los procesos a su cargo, para reducir los tiempos de espera para la prestación de los servicios.
 - j) Ejecutar las disposiciones descritas en los Acuerdos de Gestión, según corresponda.
 - k) Ejecutar acciones de articulación de los servicios y unidades prestadoras de servicios al interior del Departamento, así como con las demás Departamentos de la Gerencia de Ayuda la Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Nacional.
 - l) Ejecutar técnicas, procedimientos, pruebas y otras acciones en torno a la calidad, seguridad del paciente y gestión de riesgos.
 - m) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
 - n) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
 - o) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - p) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - q) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - r) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - s) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - t) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - u) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - v) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- Cumplir con las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo, Código de Ética institucional, transparencia, acceso y protección de la información, de control interno y de gestión

